



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA**

Violencia contra la mujer y acciones de protección en el
Centro de Emergencia Mujer en Comisaría, Ayabaca,
Piura

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Gestión Pública

AUTORA:

Gonzales Saldaña, Rosario del Pilar (ORCID: 0000-0002-4407-4648)

ASESOR:

Dr. Alarcón Díaz, Orlando (ORCID: 0000-0003-2042-7282)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión de Políticas Públicas

PIURA - PERÚ

2021

Dedicatoria

A todas las mujeres del Perú y del mundo que han sido víctima de algún maltrato y que necesitan resarcirse con el apoyo de todos

Rosario del Pilar

Agradecimiento

Un reconocimiento muy especial a quienes de alguna manera me ofrecieron su apoyo para concluir con éxito mis estudios de maestría, pese a las adversidades presentadas, con ellos al Dr. Orlando Alarcón Díaz por su extraordinaria asesoría.

Rosario del Pilar

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	2
Agradecimiento.....	3
Índice de contenidos.....	4
Carátula.....	i
.....	4
Índice de tablas.....	5
Índice de figuras	6
Resumen	7
Abstract.....	8
I. INTRODUCCIÓN	9
I. MARCO TEÓRICO.....	12
II. METODOLOGÍA.....	23
3.1. Tipo y diseño de investigación	23
3.2. Variables y operacionalización.....	24
3.3. Población, muestra y muestreo.....	24
3.5. Procedimientos	25
3.6. Método de análisis de datos.....	26
3.7. Aspectos éticos.....	26
IV. RESULTADOS	27
III. DISCUSIÓN	33
IV. CONCLUSIONES.....	40
V. RECOMENDACIONES	41
REFERENCIAS	42
Anexo 1. Matriz de operacionalización de variables	54

Índice de tablas

<i>Tabla 1. Nivel de violencia contra la mujer</i>	17
<i>Tabla 2. Nivel de acciones de protección</i>	19
<i>Tabla 3. Prueba de normalidad</i>	21
<i>Tabla 4. Prueba de hipótesis</i>	22

Índice de figuras

<i>Figura 1. Nivel de violencia contra la mujer</i>	<i>17</i>
<i>Figura 2. Nivel de violencia contra la mujer, según dimensiones</i>	<i>18</i>
<i>Figura 3. Nivel de acciones de protección</i>	<i>19</i>
<i>Figura 4. Nivel de acciones de protección, según dimensiones</i>	<i>20</i>

Resumen

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo determinar el nivel de relación que existe entre la violencia contra la mujer y las acciones de protección en el centro de emergencia mujer en Comisaría, Ayabaca, Piura.

La investigación es básica, diseño no experimental correlacional. Se identificó y describió las variables de estudio. La población estuvo constituida por 35 colaboradoras. Se aplicó un cuestionario consistente en 20 ítems por variable, el cual fue validado por tres expertos y determinado la confiabilidad, a través del Alfa de Cronbach. Para el procesamiento de los datos se utilizó el programa estadístico SPSS. Luego de analizar la información obtenida se llegó a la conclusión que constituye un imperativo la reducción de los índices de violencia contra la mujer fortaleciendo el nivel de las acciones de protección en el centro de emergencia mujer en comisaría, Ayabaca, Piura.

Palabras clave: Violencia, mujer, acciones, protección

Abstract

This research effort aims to determine the level of relationship between violence against women and protective actions at the women's emergency center in the police station, Ayabaca, Piura. Research is basic, non-experimental correlational design. Study variables were identified and described. The population consisted of 35 collaborators. A questionnaire consisting of 20 items per variable was applied, which was validated by three experts and determined reliability, through the Cronbach Alpha. The SPSS statistical program was used for data processing. After analyzing the information obtained, it was concluded that it is imperative to reduce rates of violence against women by strengthening the level of protection actions at the women's emergency centre in the police station, Ayabaca, Piura.

Keywords: Violence, women, actions, protection

I. INTRODUCCIÓN

La violencia hacia las mujeres de acuerdo al contexto mundial está ubicado como una de las situaciones muy graves y latentes que oprimen a la sociedad y que de alguna forma menos cabala integridad y dignidad de las personas, vulnerando los derechos humanos, siendo el la muerte de estas la prueba más dura , palpable y cruel de las agresiones contra ellas (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2014), en un escenario de agresión, coerción, acoso, violencia familiar, donde la autoridad se muestra arbitrario frente al agresor, independientemente de que coexista o haya subsistido relación conyugal o de convivencia con la víctima (WorldHealthOrganization,2016).

En este contexto, se aprecia que la violencia contra la mujer es la expresión latente de diferencias entre hombres y mujeres donde se evidencia desde tiempos ancestrales en la sociedad (Pérez, 2019), en Francia se aprecia el incremento de esta forma de humillación contra los seres humanos de sexo femenino hasta en un 30% como resultado del aislamiento forzoso, siendo duplicando estos índices en Malasia (Matassani, et al., 2020).

El Perú, conjuntamente con Colombia se encuentran ubicados en el segundo lugar, de los países latinoamericanos con porcentuales elevados (38.6%) de mujeres, han sido objeto de violencia o violentadas de alguna forma por parte de su pareja y lo que es más preocupante, se Perú tiene las más altas cifras de casos de asesinato de mujeres en América (Stockl, et al., 2018), estos factores son asociados con la problemática en la economía del hogar y distanciamiento del agresor, factores de edad, falta de empleo, carga familiar (hijos), entre otros (Quispe, et al.,2018).

Asimismo, en Perú se aprecia factores particularidades de la víctima y del agresor, las cuales aumentan el peligro de desarrollo de este flagelo (Hernández, 2015), de igual forma subsiste y predomina la idea en el país que es las agresiones hacia la mujer es la única forma para someterse y

ejercer control en la vida de la mujer (Universidad Ricardo Palma, 2017), hecho que genera la imperiosa necesidad de desarrollar acciones de prevención y de abordaje del problema, ya que este flagelo afecta a todas las clases sociales, que lesiona los derechos y libertades de las mujeres (Estrada,2015).

En ese contexto, en Perú se ha promulgado la Ley N° 30364, y su Reglamento, DSN° 009-2016-MIMP, el DLN° 1323 que coadyuva en la Lucha para la erradicación de agresiones contra las mujeres, el DLN° 1386, sabiendo que la violencia y agresiones contra las mujeres no ha disminuido, al contrario han aumentado en los índices de maltrato y violencia, agudizándose cada día, cuyas cifras son alarmantes, ante lo cual se requiere que por su parte, los Centros de Emergencia Mujer, en trabajo articulado con las comisarías ofrezcan servicios públicos especializados, interdisciplinarios y gratuitos.

Por ende, se enuncia que Perú, los excede los niveles de abusos hacia la mujer manifestándose en altos porcentajes y el centro de emergencia mujer en comisaría de Ayabaca no se exceptúa de esta preocupante realidad, cuya población carece en gran porcentaje de elementales recursos, hechos que agravan la condición en lo concerniente a su vida, ya que la subvención de los gastos familiares, aunado a la condición de falta educativa o analfabetas que poseen la mayoría de ellas.

Bajo esta figura, es imperante precisar que las acciones de protección se presentan como una nueva postulación para implementar las acciones preventiva en lo que correspondiente a su implementación en Perú, cuya especificaciones son de carácter protector (cuidar), puesto que su objetivo es de accionar de forma inmediata en los casos de agresiones contra la mujer (Del Aguila, 2016), siendo importante señalar que en ciertos casos no resultan ser nada eficaces, ya que no se desempeñan para el fin para el cual fue diseñado y establecido (Echegaray, 2018), siendo imperante la supervisión y fiscalización en su implementación, pues la finalidad primordial del centro de emergencia mujer en comisaría se circunscribe al servicio y auxilio que se le debe brindar y/o otorgar a las mujeres agredidas a fin de

obtener su recuperación integral (Salcedo,2017).

Las acciones de protección a nivel nacionales son principalmente orientadas a reducir y minimizar las secuelas dañinas de la agresión ejercidas por el agresor y permitir que la víctima de violencia y todo su entorno familiar sean protegidos y resguardo, asegurado su integridad psicológica (Gobierno del Perú, 2018) a nivel nacional, incluido el centro de emergencia mujer en comisaría de Ayabaca, prioriza el nivel de riesgo de la mujer, con interés en la premura, y el grado de riesgo que podría originar el retraso.

El Centro de Emergencia Mujer en comisaría de Ayabaca debe facilitar en el resguardo, tratamiento y acceso a la justicia, a las víctimas de maltrato, que han sido afectadas por agresiones, en este caso a las mujeres e integrantes del grupo familiar, realizando la canalización y efectivización de las medidas de protección a fin de prevenir actos que van contra la integridad de las mujeres; y fomentar el respeto a la vida e integridad de todo los integrantes del grupo familiar en aras de convivir en una cultura de respeto a los derechos humanos en ejercicio de una democracia y justa(MIMP, 2018) y si el servicio brindado es incorporado en la comisaría, la atención se prioriza hacia las víctimas afectadas en la jurisdicción de la comisaría.

En relación a la problemática formulada en el problema de investigación la cual se enfoca de la siguiente forma: ¿Qué relación existe entre la violencia contra la mujer y las acciones de protección en el centro de emergencia mujer en comisaría, Ayabaca, Piura?

La teoría de este estudio se desarrolla en la búsqueda de conocimientos teórico - prácticos a fin de orientar y/o aumentar los conocimientos, con dirección a mostrar una visión y comprensión del problema en relación a los hechos de violencia que sufren las mujeres y las acciones de protección. Desde un análisis practico direccionado a obtener datos actuales a través de acciones planteadas para contribuir a dilucidar las respuestas en el problema presentado pueden ser contemplados y usados en otros trabajos que contengas la misma línea estudio.

Así mismo se declaró el objetivo general: Determinar el nivel de relación que existe entre la violencia contra la mujer y las acciones de protección en el centro de emergencia mujer en comisaría, Ayabaca, Piura, además se formularon los objetivos específicos: Identificar el nivel de violencia contra la mujer. Establecer el nivel de las acciones de protección. Analizar el grado de relación que existe entre la violencia contra la mujer y las medidas de protección en el centro de emergencia mujer en comisaría, Ayabaca, Piura

De igual forma, se formuló la Hipótesis: H_1 : La violencia contra la mujer se relaciona significativamente con las acciones de protección en el centro de emergencia mujer en comisaría, Ayabaca, Piura. H_0 : La violencia contra la mujer no se relaciona significativamente con las acciones de protección en el centro de emergencia mujer en comisaría, Ayabaca, Piura.

I. MARCO TEÓRICO

El presente trabajo de investigación, si bien es reciente en el extremo que se pretende aborda una temática muy latente, que se viene agravando día con día, sin negar la existencia de trabajos precedentes que han servido de guía y sustento al presente estudio.

En el plano internacional, Valdivia et al. (2019), en su postulado propuso comprobar el grado de veracidad teórica afecta a Chile, "Las agresiones a las mujeres en la etapa del enamoramiento han provocado un onda flagelo que abarca altos niveles de víctimas, en relación a las agresiones dentro del matrimonio" (Servicio Nacional de la Mujer) certeza que subsiste en Chile ya que la violencia en la etapa de enamoramiento constituye un profundo flagelo que alcanza niveles graves en relación con la violencia dentro del matrimonio, (Servicio Nacional de la Mujer, 2018), hechos que sensibilizaron a la sociedad chilena, provocando la realización de expresiones de repudio y rechazo a la violencia en todo el país, mostrando la ineficacia de las políticas aplicadas en ese país, la falla en el aspecto educativo y sanitario, ya que los jóvenes no confían en el sistema de justicia.

Mayor y Salazar (2019) busco la relacionar lo conductual de las agresiones en el interior del seno familiar en Cuba, cuyo resultado condujo a obtener objetivos esenciales, de los hechos de violencia, y los factores conductuales dañinos, sin que ayude a identificar la dimensión identificar la dimensión física, sexual, social y mental de las personas que experimentaron este tipo de maltrato, sabiendo que a pesar que se ha estudiado este problema Sico – Social, una forma de respuesta concreta que brinde pautas y coadyuve en el tratamiento eficiente y comprometido en favor de la erradicación de la violencia.

Marín (2019) en su trabajo de investigación tuvo como prioridad estudiar la estructura procedimental respecto a la implementación, en referencia a las acciones preventivas en el marco de la Ley 1257, refiriéndose a las víctimas de agresiones contra la mujer, afectando a la población femenina en Colombia; razón por la que se efectuó la base fundamental del “ Maltrato a la Mujer, La Violencia intrafamiliar y lo correspondiente a los efectos, limitaciones en la aplicación, en concordancia con la Ley”, concluyendo que la normativa mencionada, teóricamente ejerce efectos a fin de garantizar la protección a las mujeres en hechos de violencia.

Mientras en su accionar, evidenciamos importantes contradicciones y falencias en su organización y protocolos de acción por parte de las instituciones que son responsables de atender a las víctimas a fin de salvaguardar sus derechos y mantener su existencia sana y sin peligro de agresiones de ningún tipo.

A nivel nacional, Casana (2020) señalo las principales características en casos de feminicidios (asesinato de mujeres) cuyas necropsias efectuadas en el instituto de medicina legal del Callao, reveló información esencial que formularia la base de datos donde 83 mujeres fueron objeto de violencia, y los decesos de estas por agresiones se produjo con mayor porcentaje en la población adulto mayor, donde el agresor del suceso detonante para el inicio de la lesión mortal, se centró en la cabeza, siendo

de gran relevancia que las entidades y sus representantes cumplan con sus responsabilidades en lo adscrito en el marco de la Ley, donde se busque el realizar un trabajo articulado y comprometido estableciendo un cronograma de actividades informativas de Ley, para la erradicación de la violencia, restablecimiento de los derechos de las víctimas y de deberes de las instituciones.

Quezada et al. (2020), propusola estrategia “juego de roles”, que se utilizó para mostrar el grado de afectación en violencia que son víctimas la población universitaria en Piura. Además de utilizar un enfoque cualitativo a fin de recoger datos estadísticos, y con un enfoque positivista, cuyo diseño es no experimental, descriptivo y transaccional, utilizando instrumento evaluativo conformado por 22 indicadores con disposición en la escala de Likert, con aplicación a 258 en universitarios, que integraron dicho test voluntariamente.

Conclusión: el juego de roles facilita la determinación de la violencia familiar

Quispe et al. (2019), en su investigación se propuso identificar el grado de extrema violencia, su afectación e influencia, cuyo desenlace culmina en la muerte de la mujer, y los factores reiterativos que han afectado a la población femenina en Perú, información extraída del Observatorio Nacional de la Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.(Mimp), concluyendo que en actualidad la violencia hacia la mujer se ha incrementado donde ser víctima de maltrato y/o asesinada es menor en un ambiente no íntimo, cuyas situaciones revela las agresiones y maltratos extremos no es consumada por el agresor.

Echegaray (2018) señala que los elementos que motivan las medidas de protección otorgadas en conformidad a la Ley 30364 no son eficaces para las acciones de prevención en casos de feminicidios, donde son de gran importancias los aportes que antecedieron su investigación (jurisprudencia, doctrina, legislación), donde a través del enfoque transversal con método descriptivo explicativo, que fue aplicado a 90 personas, cuyo muestreo fue a 62 de estos, con aplicación de instrumento de estudios

(cuestionario) diseñado para obtener información sustancial sobre los casos de feminicidios en el interior de la familia y las medidas de protección; donde se concluyó que las disposiciones emitidas en el marco de la ley 30364 hacia el accionar de las medidas preventivas y la erradicación de los abusos que afectan a la población femenina no son eficientes, con evidencia del incremento de las cifras de casos de feminicidios, debido al incumplimiento a la ley.

Guerrero y Longa (2018), indicó el grado de responsabilidad y la relación que existe entre la inactividad de los operadores justicia y la reducción de los hechos violencia que afecta a las mujeres, siendo de tipo descriptivo y correlacional su investigación, aplicada a 200 sujetos (mujeres) con un muestreo respectivo a 90 de ellas, cuyos resultados orientaron a interpretar a la violencia que sufren las mujeres son de enfoque transversal, cuya recurrencia se da en todas las esferas y estratos socio-económicas de la población peruana, donde arroja como factor importante el nivel de analfabetismo de las féminas y poco desarrollo laboral, además del control que se ejercen en ellas, resultando incrementan la violencia contra las mujeres.

Valdivia (2019) analizo los factores social-económico en una muestra de 70 mujeres quienes interpusieron denuncia contra los agresores por hechos de violencia, las cuales tuvieron asistencia médica en Lambayeque, el estudio fue no experimental – descriptivo. Siendo utilizado el instrumento de valoración de Flaherty, Gaviria. Se obtuvo como resultado que alto porcentaje de la mujer denunciante se encontraban inmersas en un estrato social moderado. Conclusión: se tiene que efectuar capacitaciones orientadas al correcto abordaje de casos, tratamiento y seguimiento para los profesionales encargados de atender a las víctimas de violencia familiar.

Asimismo, es prescindible presentar información que respalden este estudio, ya que las agresiones sufridas por las mujeres se registra como el ciclo de la violencia enquistado en la cultura peruana, la cual viene siendo analizada en amplitud por la teoría del aprendizaje social, según Bandura (1973), con concordancia al estudio de Moctezuma (2017), cuyos informes

dan mayores alcances de los tipos de agresiones que sufren las mujeres y que estas son de forma directa e indirecta, siendo adquiridas de manera directa o indirecta estas conductas sociales, dichos aprendizajes son reforzados en el seno familiar, conducta negativa se aprende en la niñez y continúa fortaleciendo y se naturaliza en la adultez, siendo un mecanismo de solución de conflictos intrafamiliares las agresiones.

Bajo ese presupuesto podemos indicar que la violencia hacia la mujer es un comportamiento que ha sido adquirido como un tipo de conducta aprendida en el seno familiar, siendo reforzada e imitada de padres a hijos, información que consta en el informe de Moctezuma, 2017, tomado como referencia el estudio de Bandura, 1987. Concluyendo que las conductas agresivas, han venido siendo justificadas e incitadas a su repetición e imitación como actos permitidos dentro del entorno familiar, actitudes que vulneran la integridad de las mujeres y las coloca en esta Piura en la cual se traduce de indefensión (Domeneche Liguez, 2018).

Acorde con este estudio es importante señalar que los casos de violencia hacia las mujeres son abordados en el Centro de Emergencia mujer en Comisaria Ayabaca, Piura, y se puede advertir que las acciones de violencia son claras muestras de cómo las poblaciones de esta Región se relacionan y son afectadas en su entorno socio-cultural, esta investigación no comparte la naturalización de las agresiones contra las mujeres y menos acepta la teoría que la violencia sea una conducta innata, y señala que estos actos son aprendidos por la observación e interacción que se produce en el seno familiar.

Así mismo, Gonzales (2020) todo como referencia Sheyla Benhabib (1990), indica que la existencia de indicadores considerados relevantes y que brindan información en relación a las agresiones hacia la mujer, que según la teoría de Universalismo y comunitarismo interactivo trata de fundamentar su estudio entre el bien y el mal, lo correcto e incorrecto, y el respeto a la aplicación de los derechos subjetivos, con fin de ejercer la justicia, es decir en aplicación de la dimensión de la Ley como una red como

mecanismo de protección, siendo en su aplicación un procedimiento utópico, como medio de solución de conflictos ante una sociedad indiferente y poco solidaria para con su prójimo.

En ese concepto, cabe señalar que el avance y aumento de conocimientos sobre los derechos que les corresponde a las mujeres e integrantes del grupo familiar, principalmente “Grupos sensibles y vulnerables” (Gonzales, 2020), donde predomina que la solución de las conflictos y manifestaciones de poder se expresan y/o solucionan con violencia, dando como resultado mujeres controladas y dominadas por el machismo en su más denigrante expresión.

Siendo, un flagelo constante el maltrato hacia las mujeres, el cual viene naturalizado, universalizado y justificando; adquiriendo características generales, diversos y constante, los mismo que se han presentado en diferentes espacios de las relaciones sociales, el cual tiene que ser estudiado con mayor preocupación a fin de brindar mayor atención a partir de la “visibilización de las múltiples forma y maneras en que se manifiesta” (MIMP, 2016)

Por lo tanto, con la aplicación de la responsabilidad e importancia del contexto de violencia en el que nos encontramos inmersos, se obtenga que los fundamentos necesarios que coadyuven a dilucidar y ventilar los hechos de violencia que se dan en el interior de la vida íntima de las parejas sean expuestas a la vida pública, en concordancia con Gonzales (2020) siendo concordante con Ben Habib (1990); La población femenina de Ayabaca vienen siendo educadas bajo una cultura de obediencia y maltrato donde la palabra, decisión y voluntad de hombre sea la única que impere, hechos que no deben ser permitidos y expuesto de dominio público a fin de que el estado peruano implemente las acciones de protección a las víctimas de violencia e implemente sus acciones de resguardo y protección hacia toda la población femenina y vulnerable.

Así mismo, es importante enfatizar la preponderancia que es el educar a la población educativa y aplicar estrategias a fin de orientar las opciones que estas disponen, siendo el “el enfoque de género” una opción

para orientarlos en los valores y actitudes correctas (Trejo et al, 2018), Además podemos apreciar que las agresiones a las mujeres es la evidencia de como este flagelo viene en aumento en la sociedad peruana, vulnerando sus derechos. Saletti (2020)

Es importante advertir que las agresiones y violencia que padecen las mujeres es de constitución intrafamiliar donde la diferencia que se dan por razón de género, siendo uno de los principales azotes que afectan a la sociedad y aumentado la superioridad entre hombres hacia las mujeres (Segato,2018), donde se advierte que su abordaje va en relación al nivel de vulnerabilidad, su tratamiento es integral (Essayag, 2017), pero al presentar obstáculos que impiden hacerle frente, en especial en país con recursos limitados como es el caso de Perú (García, 2018).

Entonces, el Centro de Emergencia Mujer cuando aborda casos de Violencia hacia las mujeres en concordancia con Calvo y Camacho (2017) señala que el abordaje y atención de las víctimas de agresiones (violencia), debe ser asumido con respeto, compromiso y convicción de servicio en favor de las víctimas de esta población vulnerable.

Acorde a lo señalado en la información presentada por los diversos autores la cual ha servido como base para fundamentar esta investigación, tomando los enfoques y teorías que han servido de base para entender el grado de importancia y afectación que vienen sufriendo las mujeres a nivel mundial.

Es necesario mencionar que, en referencia a la variable sobre las medidas de protección, basados en la teoría de la motivación de la Resoluciones Judiciales (Alice 2018), señala que la responsabilidad en lo correspondiente a la motivación de resoluciones judiciales, principalmente con lo concerniente a las sentencias es de índole legal, basado en los argumentos de hecho y derecho que lo casos y procesos de violencia correspondan.

La motivación de las resoluciones judiciales presentan un accionar primordial en los procesos de violencia, ya que en ellas recae las garantías

que se orientan a salvaguardar la integridad y restablecimiento de los derechos vulnerados por parte de los agresores hacia las víctimas; además la corte interamericana se ha pronunciado indicando la motivación es la base indispensable en el ejercicio de la defensa, siendo imperante una correcta formulación y fundamentación de los hechos a fin de obtener un veredicto justo. (Guerrero y Longa, 2018).

En concordancia a la materia de estudio, se puede advertir que la violencia contra las mujeres viene a conformar una de las dimensiones más graves y latentes en relación a la materia de estudio, donde existe una relación estrecha entre la deferencia de género, la ferocidad de las agresiones hacia las mujeres teniendo finales fatídicos y en mejor de los casos causando afectación en su vida personal y su entorno social en su entorno público y privado. (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2019) teniendo como factores de riesgo el género al que pertenecen y la influencia y dominación masculina que ejercen en ellas (Miro Quesada. 2020).

Sabiendo que la violencia en sus diversos tipos ha servido como medio para mantener en control a las mujeres, según lo enunciado por Segato (2019), cuando enuncia la estrecha relación de control ejercida por los varones, donde utilización de actos violentos para demostrar el poderío y supremacía de estos, siendo la muerte de las mujeres por parte de sus agresores es la clara imagen del aumento de estos hechos y de la dependencia económica, mental y física por parte de estos (Pérez, 2018).

En lo concerniente a la dimensión de estudio de la variable que abarca al tipo de violencia psicológica, se observa como la ausencia de atención sea en forma voluntaria e involuntaria, cuyo fin es de mantener el control conductual, actitudinal, dogmática y de las determinaciones de un ser humano a otro, donde el ejercicio del miedo, aislamiento u otros mecanismos utilizados para mantener el control en las víctimas de violencia, cuyos actos y conductas que causen afectación a nivel psicológico e integral de las personas (Rivera, 2020).

En otro extremo, la violencia física es considerada como otra

dimensión de la variable en esta investigación, siendo un indicador importante el comportamiento de las víctimas de violencia, puesto estos hechos afectan su integridad emocional y física (congreso de la Republica, 2015), donde estos hechos son más resaltantes en las denuncias, ya que su recuperación es esencial en este escenario.

Así mismo, respecto a otra dimensión de estudio que se aplica en esta investigación, cuando analizamos la afectación que se produce cuando hablamos de violencia económica el cual es relevante su accionar ya que la acción u omisión genera afectación en los ingresos económico en las victimas y mucho más importancia y afectación para las víctimas de agresiones o violencia familiar, resultando común que se puede apreciar en las mencionadas víctimas, lo cual daña y afecta a las familias (Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los integrantes del Grupo Familiar, 2017), hechos que podría ser inobservables y hasta no ser advertidos ya que las manifestaciones no son visibles lo cual es un problema en su abordaje y posterior tratamiento, buscando señalar con más ahínco y preocupación la ayuda, abordaje y recuperación de este grupo humano, ya que el nivel situacional de la misma se encuentra en estado de vulnerabilidad (Ramirez, 2017).

Otra variable que será utilizada en lo correspondiente a las acciones de protección, plasmadas en la investigación de este trabajo, el cual sirve de base y fuente de información jurídica, siendo circunscrito como una herramienta fundamental en el plano legal, la que ha sido diseñada en pro de la víctima de violencia, la cual será aplicada en su ejecución y esta sea ejercida con prontitud y celeridad a fin de cautelar la integridad de la víctima de violencia (Díaz, 2018).

Es necesario indicar que acorde a la ley 30364 que estipula el accionar y tratamiento de las instituciones encargadas de atender los casos de violencia hacia la mujer, siendo el poder judicial responsable de emitir las medidas de protección dentro de la primera etapa, teniendo como vigencia hasta el final del cumplimiento de la sentencia que resolverá el operador de justicia (juez) resaltando la temporalidad de estas medidas de protección

(Villegas, 2017).

Cabe precisar, que las medidas de protección son otorgadas ante sucesos, agresiones y/o violencia hacia la mujer, donde el alejamiento del agresor del seno familiar, la prohibición de cualquier tipo de comunicación con la persona víctima y más aún, en casos en los cuales el agresor tiene acceso a armas, por cuyo inventario de bienes de esas características es vital la emisión de las medidas protectoras. (Congreso de la Republica, 2015).

Otra dimensión que se encuentra estrechamente relacionada a las medidas de protección, es la intervención inmediata y oportuna, la cual se centra en el cumplimiento de lo señalado por el operador de justicia (medidas de protección), siendo de acción rápida, sin dilataciones de ninguna índole por parte de los responsables de su cumplimiento (PNP), en el marco de la normativa vigente (Garcia,2018).

Para García (2016), en lo concerniente a la dimensión de razonabilidad y proporcionalidad, en concordancia con la promulgación de la Ley para la erradicación de la violencia hacia la mujer y los integrantes del grupo familiar Ley 30364 y sus modificatorias, señala que el fin de la aplicación de las sentencias va en proporción al daño sufrido, y estas según la naturaleza y características del caso.

Para Carrión (2016), la dimensión de razonabilidad y proporcionalidad, va en concordancia a la Ley 30364 y los estipulado en las normativas penales a la que aplique cada caso, cuyo fin es que las sentencias y disposiciones judiciales sean de cumplimiento, donde se garantice el respeto a la igualdad de género sin de la existencia de parcialización en ninguno de los involucrado en el proceso, lo cual reflejada la existencia de un debido proceso

La diligencia responsable viene a conformar otra de las dimensiones de las medidas de protección que sustenta este trabajo de estudio, donde indica que el Estado debe incluir dentro de sus sistema tecnológico todos los mecanismos ofimáticos, humanos y todos los que sean necesarios para atender e intervenir de manera diligente, eficaz y apropiada y sin dilaciones

a los casos de naturaleza en violencia (Longa, 2016).

Siendo importante, señalar que la violencia familiar causa graves daños en la población femenina de nuestro país no exceptuándose las condiciones de estatus sociales, económicos y culturales razón por la cual fue de mucha importancia y un gran avance en la legislación peruana en la implementación de la Ley 30364 y sus modificatorias, puesto que se incluyó la sanción punitiva de la violencia familiar y siendo incluido con ello el accionar necesario para efectuar la respuesta célere interinstitucional que la víctima de violencia requiere con la resolución de medidas de protección.

Cabe mencionar que la implementación de políticas públicas y sus efectos viene comprobando que el fin principal de toda política que deben incluir en los gobiernos en turno, es brindar ayuda oportuna a un problema de naturaleza social cultural, en este caso con la promulgación de la Ley N° 30364, su reglamento y sus modificatorias se convirtió en un referente objetivo de la normatividad cuya finalidad y objeto es proteger a la mujer y al grupo familiar y que dicho casos disminuyan o sean eliminados del avance en la violencia en el país.

Cabe señalar que el ordenamiento jurídico actual implementó un procedimiento legal especial en forma oportuna, pues estipula que las medidas de protección deben darse en un plazo máximo de 72 horas, y su propósito es combatir la violencia y detener la violencia. Sin embargo, debido a la diversidad de casos, el plazo actual no ha llegado a la norma (Falen, 2019)

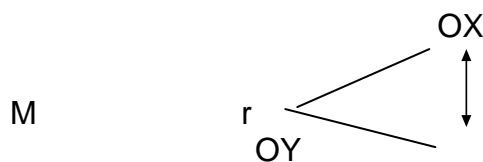
Entonces, se puede concluir que Perú viene mostrando un progresivo avance en la implementación de su leyes, adecuándose a la realidad violenta en lo que se encuadran los tipos de violencia y afectación de las que son víctimas las mujeres, y así dejando de lado creencia fortificando en que la violencia es naturalizada y es un mecanismo de educación y control hacia la mujer donde el maltrato físico o sexual, o violencia en cualquiera de sus tipos es tolerada, logrando efectivizar cambios, y así evolucionar en cuanto a políticas en favor de la mujer.

II. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

La presente investigación es de naturaleza básica, que con base en el análisis y estudio de conocimientos, la cual no cuenta con contando con fines prácticos en forma inmediata, cuyo fin es dilucidar los conocimientos en base a la realidad y a sus principios básicos (Congreso de la República, 2018), y la relación que persiste entre la violencia contra la mujer y las acciones de protección en el centro de emergencia mujer en comisaría, Ayabaca, Piura.

Este estudio adopta un diseño relacionado no experimental, que refleja la información obtenida mediante el uso de los datos obtenidos, proyecta las variables en la realidad y mantiene la equidad en el comportamiento de los investigadores (Hernández, Fernández y Baptista, 2014), y es relevante porque conlleva fuera de dos variables La evaluación de diferentes variables evalúa la relación estadística entre ellas sin la influencia de diferentes variables, y también verifica si las variables tienen una relación de Hernández (et.al, 2014). Se despliega en apariencia:



Dónde:

M : Muestra

Ox: Observación de la variable 1

Oy: Observación de la variable 2

r: Relación entre las variables

3.2. Variables y operacionalización

En la presente investigación, muestra que la violencia contra la mujer siempre ha sido una de las variables de investigación, y se asume que es cualquier comportamiento o conducta que cause la muerte, afectación o daño psicológico o físico de la mujer (Congreso de la República, 2015)

De igual forma, muestra que las variables de investigación son manipuladas debido a las siguientes dimensiones: psicológica y emocional, física, económica y social; teniendo en cuenta la implementación de los instrumentos correspondientes, se valoran. Asimismo, las acciones de conservación también se consideran como otra variable de investigación, que incluye equipos con el fin de mantener la integridad humana (Peña et al., 2017)

Cabe señalar, la variable de estudio fue operacionalizada bajo las siguientes dimensiones: intervención, inmediata y oportuna, razonabilidad y proporcionalidad, imparcialidad e independencia y diligencia responsable, las cuales fueron valoradas a partir de la implementación del instrumento pertinente.

Los indicadores han logrado valorar a las variables en forma general en directa a sus respectivas dimensiones. Siendo empleada la escala ordinal. La operacionalización se ha considerado en la matriz consistente con registro en anexos.

3.3. Población, muestra y muestreo

Según Hernández y Mendoza (2018), la población es “todos los seres humanos, y según la pregunta en la que se basa la encuesta, tienen las mismas características”.

Este estudio se basa en los criterios de inclusión especificados para el grupo de estudio, el cual estuvo conformado por 35 mujeres que fueron víctimas de violencia en la provincia de Ayabaca, Piura (presuntamente), y sus características fueron las siguientes: Las mujeres fueron agredidas. Su edad oscila entre los 18 y los 68 años.

Nivel educativo: primaria y secundaria. Asimismo, también se tienen en cuenta los criterios de exclusión relacionados con el descubrimiento de la situación del grupo de investigación, y se generan excepciones a partir de la

investigación, donde el análisis consiste en género femenino que han sido agredidas en alguna forma y que como consecuencia acuden al centro de emergencia mujer en comisaria de Ayabaca, Piura.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Pues, Sánchez et al. (2018), la técnica constituye un conjunto de reglas y procedimientos diseñados para establecer conexiones con fines de investigación. Se utiliza una encuesta, que permite la recolección de datos sobre el problema para analizar su relevancia.

La herramienta utilizada para la recolección de información es un cuestionario, que consiste en una cuadrícula de indicadores en torno a las variables de investigación (Hernández y Mendoza, 2018). Obtenga información muy importante sobre temas de investigación.

La herramienta ha mostrado continuidad en relación al tema de investigación. El contenido del cuestionario fue verificado en base a las opiniones de expertos, quienes aclararon la claridad y continuidad del proyecto. Intervinieron tres jueces con títulos de doctorado y docentes, cuyas evaluaciones dieron sus respectivos consentimientos.

Así mismo la confiabilidad del instrumento fue evaluada por el Alfa de Cronbach, herramienta que sus valores se encuentran establecidos 0 y 1 donde al obtener un coeficiente 0 se comprende como una nula confiabilidad y al obtener 1 manifiesta una máxima confiabilidad (Santos,2017)

3.5. Procedimientos

Luego de haber realizado la validación del instrumento se continuo con la implementación del proceso de aplicación de la prueba piloto para conseguir la determinación de la confiabilidad, empleando el coeficiente Alfa de Cronbach para así desarrollar veridicamente el instrumento en el trabajo de campo.

En segunda instancia se acudió al centro de emergencia mujer en Comisaría de Ayabaca, Piura a efectos de solicitar la autorización correspondiente que conduzca al desarrollo del estudio.

A continuación se procedió a interactuar con los integrantes del grupo de estudio con el objetivo de brindar información y sensibilización acerca del tema, así como para solicitar su apoyo durante el periodo de tiempo que comprenda la implementación del instrumento. Siendo desarrollado el cuestionario de manera virtual, debido a las complicaciones que se ha presentado a causa de la pandemia generada por la COVID-19. Se basó en información fidedigna y específica. Luego se efectuó la codificación y registro de información utilizando el Software estadístico SPSS para efectuar el procesamiento y posterior análisis de los datos.

3.6. Método de análisis de datos

Luego de obtener los resultados de la aplicación del instrumento se procedió a implementar una base de datos, desde donde se codificaron los niveles y rangos acorde con el parámetro preciso. Después se realizó el análisis de los datos, donde se efectuó reportes estadísticos en la utilización del Excel y del programa SPSS. Para la representación de la interpretación descriptiva de la información se empleó la tabla de frecuencias. Se utilizó la media aritmética, la desviación estándar, igualmente, el coeficiente de variabilidad. El análisis correlacional y contrastación de hipótesis se efectuó a través de la prueba no paramétrica de Spearman (Rho)

3.7. Aspectos éticos

En el proceso de la investigación se enfatizó en los lineamientos éticos elementales de objetividad, en la medida que los resultados que se obtuvieron correspondieron a los datos que proporcionó el grupo de estudio, donde en el marco de la honestidad y veracidad de la información recogida fue auténtico y fidedigno. Se consideró derechos de otros autores, así como se analizó críticamente en aras de que se generen riesgos y consecuencias negativas

Se asumió todas las consecuencias que pudieron presentarse en el desarrollo de la investigación, ajustándose a la legitimidad y a preceptos éticos que protegen el estudio cuando participan personas. Este trabajo es de autoría propia y por tanto se respetó derechos de libros y trabajos. Se utilizó las normas APA. Se obtuvo la autorización de la entidad en la que se realizó la investigación.

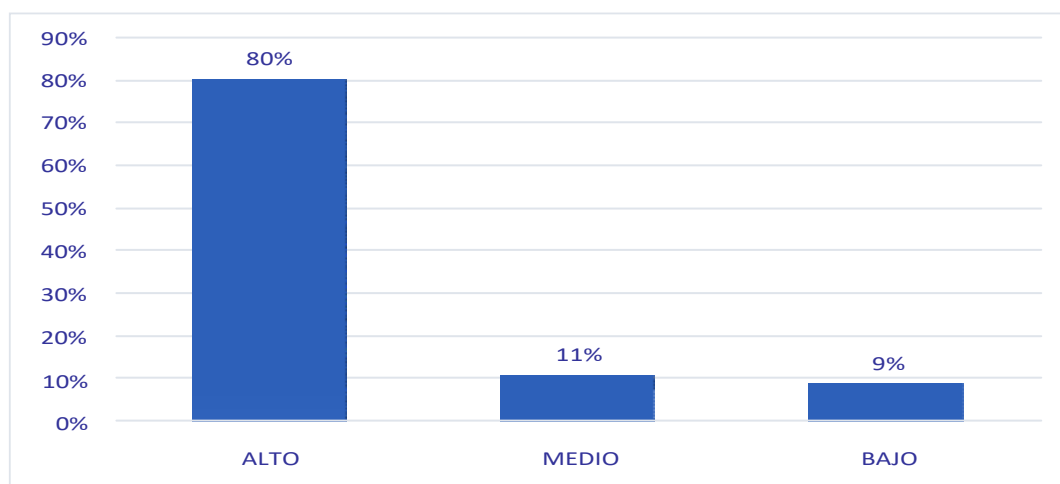
IV. RESULTADOS

Tabla 1. Nivel de violencia contra la mujer

Niveles	f	%
Alto	28	80%
Medio	4	11%
Bajo	3	9%
Total	35	100

Fuente: elaboración propia

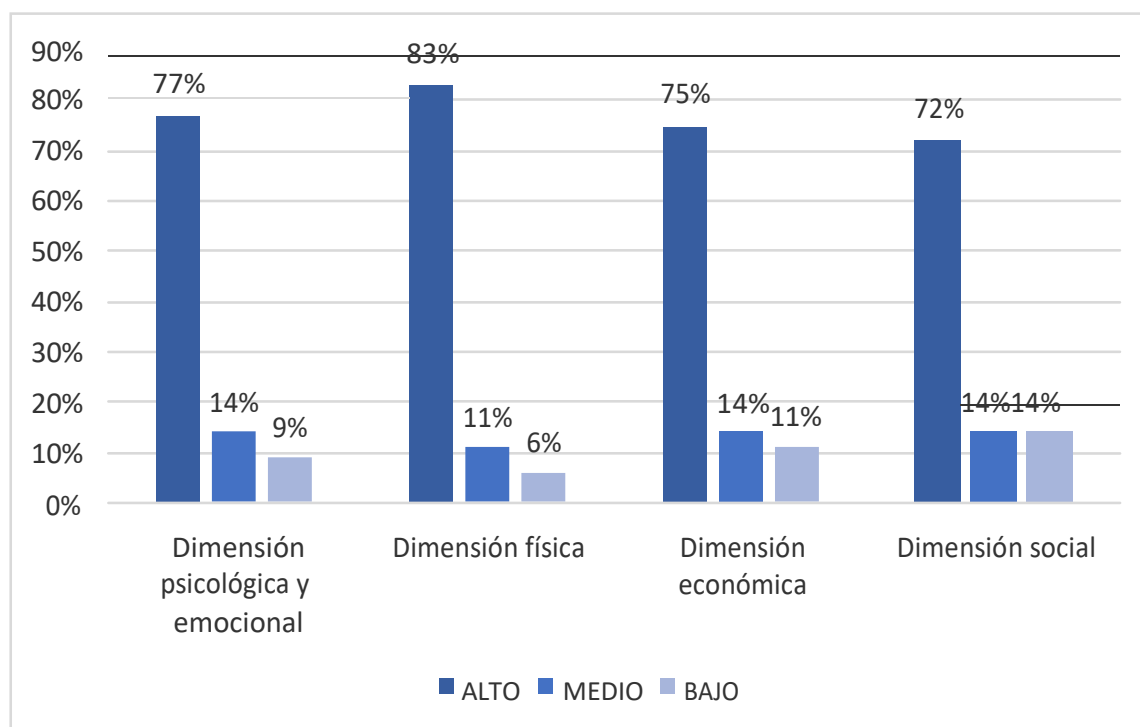
Figura 1. Nivel de violencia contra la mujer



Fuente: elaboración propia

Acorde a lo presentado en la tabla 1, respecto del nivel de violencia contra la mujer en el centro de emergencia mujer en comisaria de Ayabaca, Piura, la mayoría de los integrantes del grupo de estudio lo perciben en un nivel alto, es decir un 80 %; en tanto que, el 11%, en el nivel medio y 9%, en el nivel bajo.

Figura 2. Nivel de violencia contra la mujer, según dimensiones



Fuente: elaboración propia

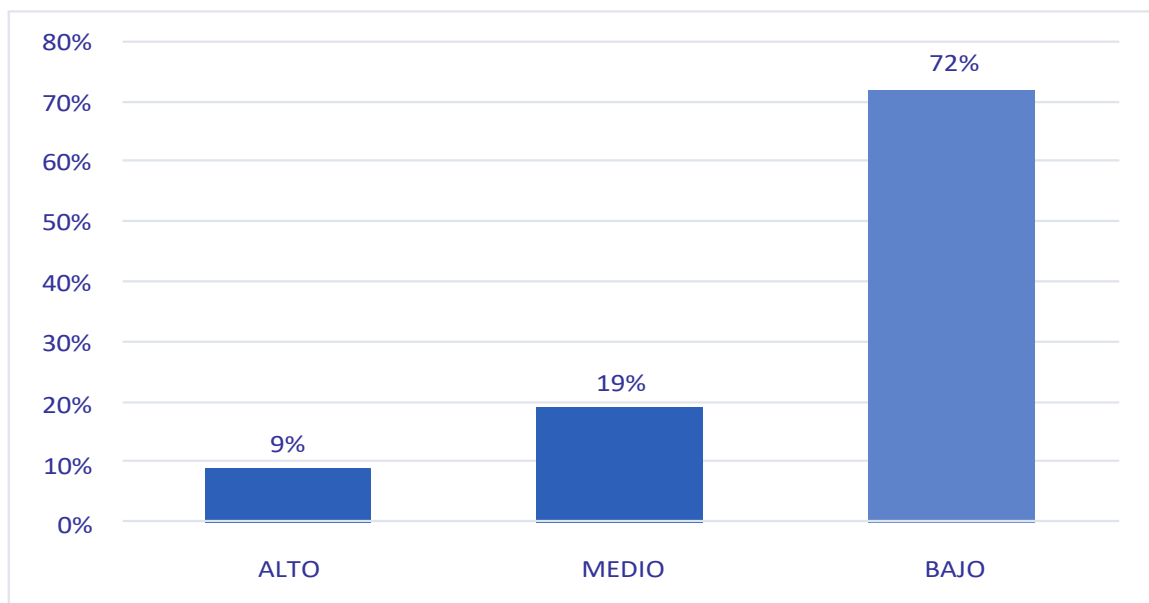
Acorde a lo presentado en la figura 2 se infiere que, respecto del nivel violencia contra la mujer en el centro de emergencia mujer en comisaría de Ayabaca, Piura, la mayoría de los integrantes del grupo de estudio lo perciben en un nivel alto. Un 77%, en dimensión psicológica; 83%, en dimensión física; 75%, en dimensión económica y el 72%, en la dimensión social

Tabla 2. Nivel de acciones de protección

Niveles	f	%
Alto	3	9%
Medio	7	19%
Bajo	25	72%
Total	35	100

Fuente: elaboración propia

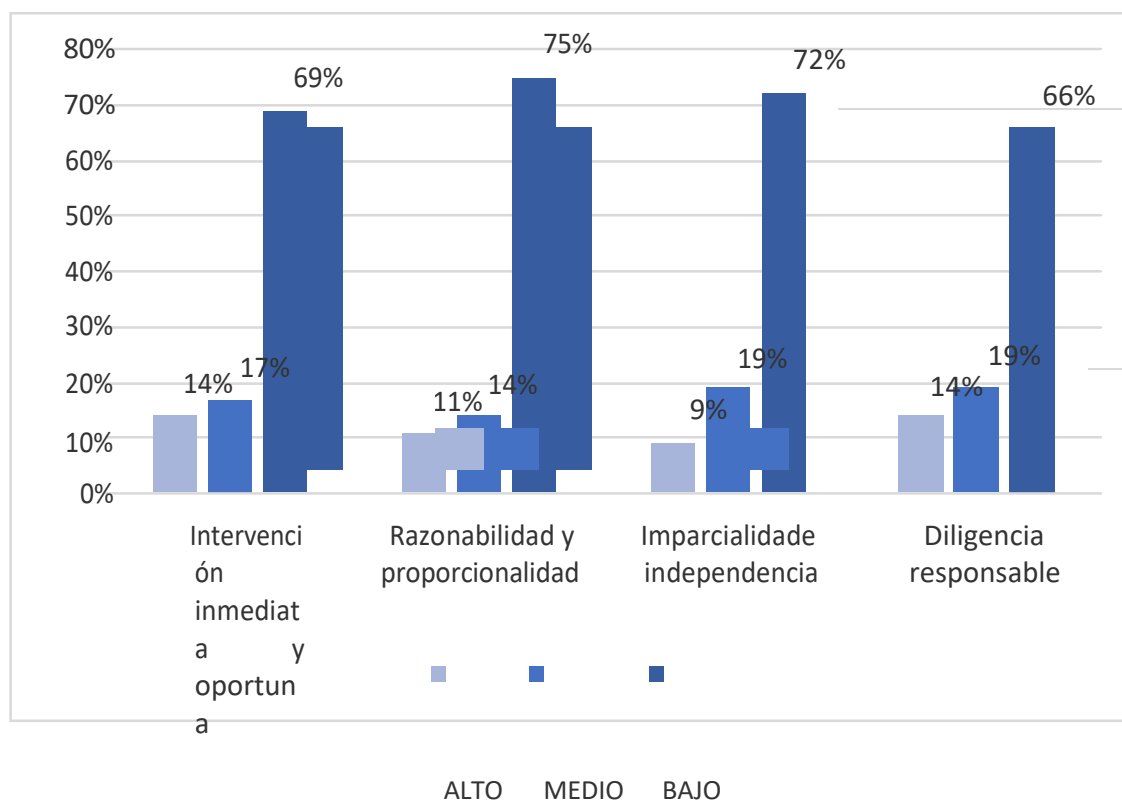
Figura 3. Nivel de acciones de protección



Fuente: Tabla 2

Acorde a lo presentado en la tabla 2, respecto del nivel de acciones de protección en el centro de emergencia mujer en comisaría de Ayabaca, Piura, la mayoría de los integrantes del grupo de estudio lo perciben en un nivel bajo, es decir un 72 %; en tanto que, el 19%, en el nivel medio y 9%, en el nivel alto.

Figura 4. Nivel de acciones de protección, según dimensiones



Fuente: elaboración propia

Acorde a lo presentado en la figura 4 indica que, que el nivel de acciones de protección en el centro de emergencia mujer en comisaría de Ayabaca, Piura, la mayoría de integraron el grupo de estudio lo perciben en un nivel bajo. Un 69%, en intervención inmediata y oportuna; 75%, en razonabilidad y proporcionalidad; 72%, en imparcialidad e independencia y el 66%, en diligencia responsable.

Tabla 3. Prueba de normalidad

Prueba de Kolmogorov-Smirnov para una muestra

Variabes	Estadístico	f	Sig
Violencia Contra la mujer	.299	35	.000
Acciones de protección	.268	35	.000

Fuente: Data de resultados

Acorde a lo presentado en la tabla 4 se aprecia que la prueba de normalidad de Kolmogorov- Smirnov revela que el nivel de significatividad es menor de 0,05

Tabla 4. Prueba de hipótesis

Coeficiente de correlación de Spearman (Rho)

		V1: Violencia contra la mujer	V2: Acciones de protección	
Rho de Spearman	V1: Violencia contra la mujer	Coeficiente de correlación	1.000	.658
	Sig. (bilateral)			.000
	N		35	35
	V2: Acciones de protección	Coeficiente de correlación	.658	1.000
	Sig. (bilateral)		.000	
	N		35	35

La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Acorde a lo presentado en la tabla 4 el nivel de significancia encontrado $p= 0,000$ es menor que $\alpha = 0,05$. Por tanto, se admite la hipótesis formulada. Se concluye que las variables se relacionan de manera inversa, como se demuestra con el coeficiente de correlación de Spearman $Rho = 0,658$.

III. DISCUSIÓN

La discusión se centra en la información obtenida en los resultados arrojados, después de la aplicación del instrumento valorativo de estudios sobre la base de los objetivos específicos: identificar el nivel de violencia contra la mujer en el centro de emergencia mujer en comisaria Ayabaca, Piura, obteniendo, el 80% se ubican en un nivel alto; 11% en un nivel medio y el 9% en un nivel bajo. Del resultado se infiere que, el poder judicial sede Ayabaca, tiene que incrementar esfuerzos a fin de disminuir el elevado índice de violencia contra las mujeres en esta zona, ya que agresiones contra la mujer representan la imagen más dura, cruda y extrema de desigualdad que se produce en la sociedad. Pérez (2019)

Según lo enunciado por Valdivia (2019) hay gran aseveración que revela que las agresiones y/o hechos de violencia en su diversos tipos se presentan desde la etapa de cortejo y enamoramiento, donde se intensifican, encrudecen en la etapa del matrimonio, donde los índices de violencia llegan a extremos radicales donde el asesinato de las mujeres víctimas de violencia por parte de sus agresores son cifras preocupantes, razón por la cual se han desarrollado diversas expresiones de rechazo (Jara, 2017), siendo importante adecuar las políticas de Gobierno incorporando instituciones en el trabajo articulado, a fin de mantener un cultura saludable, consciente y educada ya que existe desconfianza por parte de la población joven y adulta, en los sistemas judiciales del país.

Según Marín (2019), en su estudio indica que existe incongruencia entre lo establecido en la ley para la erradicación de la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar- Ley 30364, ya que lo estipulado en la normativa legislativa y la aplicación de la misma, no cumplen en el propósito para el que fueron creadas y menos cuando hablamos de las acciones de protección, ya que el fin de la creación de la ley fue brindar seguridad a la población vulnerable afectada por la violencia familia acrecentando al inseguridad y desconfianza en nuestros sistema jurídico.

A lo expuesto podemos advertir que en la provincia de Ayabaca,

Piura, la violencia contra la mujer se encuentra enraizada y en muchos casos esta conducta se ha naturalizado dando origen a justificar el asesinato de mujer, quien han sido maltratadas sistemáticamente en forma física, psicológica, sexual, ya que debido a su condición de mujer se les relego sus derechos, y todo esto en base a los factores culturales que justificaron la violencia y permitieron el enquistamiento de la violencia.

Por lo tanto, la violencia contra la mujer en la provincia de Ayabaca, Piura, centra en que el comportamiento humano da origen al asesinato, daño o afectación psicológico, físico o sexual que por su condición de ser mujer, que ha sido sometida a un aislamiento basado en el temor, al rechazo y con el inconveniente de lesionar los patrones culturalmente basados en el resultado perverso; en el que la víctima es revictimizada por la naturalización del silencio.

Cabe indicar, que las agresiones y violencia propinada a las víctimas de violencia familiar son actitudes adoptadas por la constante visualización de las mismas, aprendiendo que son hechos normales y cotidianos en maltratar a las mujeres e integrantes de la familia en condición de vulnerabilidad Bandura (1987), así lo expresa Moctezuma, (2017), al señalar que dicha conducta ha sido permitida, reforzada y premiada por el entorno familiar, por ende este aprendizaje se fortaleció Domenech e Iñiguez (2018).

Acorde a lo propuesto de esta investigación se evidencia que los hechos de agresiones y/o violencia contra la mujer son abordados en el centro de emergencia mujer en comisaría Ayabaca, Piura, donde se advierte conducta negativa, tóxica de como las mujeres son violentadas de esta provincia. Bajo ese contexto de información se deniega la teoría de que los seres humanos son agresivos desde su concepción y posterior nacimiento y se fortalece la teoría de que la violencia es aprendida por observación repetitiva entre los miembros de la familia los cuales se relacionan.

Según Casana (2020) realizó su análisis enfocándose en el hecho de las mujeres adultas mayores son violentadas por parte de sus agresores en la zona de la cabeza, produciendo lesiones mortales las cuales desenlazan en la muerte de las mismas, siendo necesario crear mecanismos y/ o

acciones que ayuden a disminuir estos altos índices de mortalidad de estas víctimas, además de incluir una programación de actividades de sensibilización y capacitación de acciones judiciales y las responsabilidades penales además de educar a la población sobre el uso de buenas prácticas saludables y de bienestar social.

Según Guerrero y Longa (2018), señala que, la violencia contra la mujer es de estudio transversal, ya que se encuentra ubicada en todos los diferentes estratos socio- económicos y culturales de la sociedad peruana, donde el bajo nivel educativo de la mujer afecta negativamente a las mismas, ya que limita su ingreso al sistema económico a través de su inclusión laboral, siendo un factor preponderante en el control por parte del agresor a la víctima.

De acuerdo con (Sfranoff, 2017), se aprecia aumento en el riesgo afectan a las mujeres víctimas de degradación y afectación psicológica las cuales son más vulnerables a ser victimadas por parte de su agresor en la mayoría de casos resulta ser su pareja, donde los factores e indicadores de baja educación, edad avanzada o dependientes económicamente son quienes se encuentran más propensas sufrir el maltrato por parte de su pareja y esto viene siendo apreciada desde en su infancia.

Bajo ese análisis indicaremos que Benhabib (1990), se considera una de las impulsadoras principales que han trabajado por defender a las mujeres para erradicar la violencia de la que son víctimas por parte de sus agresores, donde r Gonzales (2020), la cita en sus estudios y postulación de su teoría del universalismo interactivo, explica la existencia de la tensión entre lo individual y lo comunitario, donde lo correcto e incorrecto, lo certero y desatinado, y el universalismo de los derechos subjetivos, serán resueltos si se ejerce la capacidad de aplicar la justicia , es decir que la dimensión de la ley como una malla de derechos y deberes para absolver las falencias y necesidades de la sociedad siendo considerada como una dimensión utópica en su aplicación.

Acorde a lo señalado por Gonzales (2020) es importante hacer hincapié que el otorgamiento y restablecimiento de los derechos de las

personas, principalmente cuando se refiere a la población vulnerable (mujeres y niños), donde se razona bajo la premisa que los conflictos son resueltos con agresiones y violencia, donde prevalece e impera la voluntad del hombre.

Para el MIMP (2016) señala, que existe una constante en la violencia que afecta a las mujeres adquiriendo características constante, general, así mismo se puede apreciar estos hechos se efectúan en el interior del núcleo familiar, y son naturalizados y justificados en la forma en que se desarrollan.

A razón de ello, se espera contar con la relevancia que el caso amerita, donde se requiera que los informes que se emiten en privado sean emergidos públicamente, de conformidad con lo presentado por (Benhabib, 1990), donde Gonzales (2020) lo cita; Sabiendo que las mujeres de la provincia de Ayabaca, Piura son sometidas en base a una educación machista, desarrollando hechos realmente degradantes hacia las mujeres donde el estado de realizar acciones para restablecer el valor y derechos de las mujeres.

En este sentido, el siguiente objetivo específico trata sobre identificación del nivel de acciones de protección en el centro de emergencia mujer en comisaría, Ayabaca, Piura, donde se percibe un alto nivel siendo el 9% como resultado, el 19% en un nivel medio y resultando el 72% en un nivel bajo. A lo que se traduce, es necesario insertar acciones de prevención acorde a la Ley, a fin lograr la disminución los altos casos de violencia contra la mujer

Además, cuando se expiden las medidas de protección, estas son mostradas como nueva acción en lo correspondiente a su implementación en el Perú, según lo señala Del Águila (2016), cuya característica esencial es cautelar, cuyo fin primordial es salvaguardar de forma inmediata, en los casos de violencia contra la mujer, no mostrando eficacia en algunos casos, Echegaray (2018). Siendo necesario accionar en lo respectivo al control en lo correspondiente a su implementación, cuya finalidad imperante del juzgado de paz letrado se traduce a otorgar el apoyo a la víctima para obtener justicia Salcedo (2017).

Acorde con Echegaray (2018) se entiende que la determinación de los justificantes para la emisión de las medidas de van en concordancia con la ley 30364, y sus modificatorias la cuales han resultado ineficaces en la disminución de feminicidios, y con base en la documentación jurídica, en consideración con los altos índices de la población femenina fallecida, se resuelve que esto se da por la inactividad de las instituciones y sus responsables en el cumplimiento por lo dispuesto en la ley 303364 y las modificatorias que se han presentado acordó a los últimos años.

Es importante señalar que el enfoque de género tiene mucha importancia para analizar y comprender el presente análisis, ya que se pretende interpretar el actuar de los hombres y mujeres y las relaciones interactúan entre ellos, apreciando las reacciones violentas y sistemáticas, siendo la violencia de género una de las resaltantes, esto implica la violación de los derechos humanos, siendo un obstáculo en la lucha al derecho de la igualdad, siendo grave, latente y agudo la problemática que afronta la sociedad a nivel mundial en especial la sociedad peruana. (Saletti et al., 2020).

Segato señala (2018) que los hechos de violencia de género son de forma instrumental y estructural, mientras que articula a legitimizar al rol de poder y superioridad social sobre la base de igual de género, que denigran a la condición de las mujeres como seres inferiores, de acuerdo con su complejidad su abordaje debe ser intersectorial e interdisciplinario; sin embargo, en apreciación de García et al. (2018) se presentan barreras que obstaculizan hacerle frente, sobre todo en naciones donde los ingresos con bajos, como es el caso de Perú.

Por tanto, el Centro de emergencia mujer en comisaría de Ayabaca, Piura cuando abordan casos en materia de violencia y agresión contra la mujer, la víctima tiene que entender que el abordaje y atención en esta problemática, es importante que sea asumido con la importancia, respeto y profesionalismo, con implementación de acciones que favorezcan la protección dando respuesta a las necesidades de las víctimas, considerando cualquier acto de discriminación y/o diferencias entre varón o mujer, siendo

que se vulnera los derechos establecidos por ley, pero un factor común que concuerdan en estos casos, es que la mujer viene siendo abusada, agredida y maltratada por parte de la sociedad, lo cual se originaría en los hogares y que debe ser detenida con la aplicación de políticas adecuadas a la realidad y diversidad de las regiones y eficaces en su actuar.

Así mismo, en la discusión de resultados se debe considerar de una forma diligente, ya las medidas de protección ante los hechos de violencia contra la mujer son preponderantes en el estado peruano ya se encuentra en aplicación de las leyes vigentes, Díaz (2018) indica que la institución jurídica y su ámbito de aplicación se circunscribe como un mecanismo legal, la misma que ha sido diseñada y orientada a la protección de la víctima de manera inmediata y eficaz.

Por lo tanto, la relevancia de las medidas de protección otorgadas por el operador de justicia, en la primera etapa del proceso por violencia familiar y protección de las mujeres, se encuentren vigentes hasta el final del proceso que se instaure acorde a lo enunciado por Villegas (2017); Al respecto cabe señalar que, las medidas de protección que se otorgan en hechos relacionados con la violencia contra la mujer, son las siguientes; alejamiento del agresor del hogar, impedimento de acercamiento a la víctima, prohibición de cualquier forma de comunicación con la víctima y de portar armas por parte del agresor, además de realizar el inventario debidos.

Según lo señalado por Pons (2011) acorde a la teoría de la motivación de las resoluciones judiciales, estas requieren una gran responsabilidad legal de realizar la fundamentación (motivación) de las resoluciones judiciales, siendo fundamental en la emisión de sentencias expedidas a las partes en los procesos de esta índole, teniendo en conformidad los elementos de hecho y derecho, ya que ello se constituirá como una de las principales garantías procesales en un país que cuenta con operadores de justicia.

Ante lo presentado, la relevancia de la motivación se basa en la aplicación de las correctas garantías que están direccionadas a

salvaguardar el derecho a estar inmerso en un proceso debidamente conducido, así mismo la corte interamericana señala que la motivación se circunscribe como el testimonio de la defensa debidamente fundamentada, por lo cual se concluyó y se enmarca como un derecho a que determinen el accionar que asuman las instancias internas y no accionar sus funciones, de otra forma se convertirían en decisiones unilaterales e improcedentes, según lo precisado (Guerrero y Longa, 2018).

Las medidas de protección han de buscar obtener en forma permanente la reducción de la violencia contra la mujer, señalado según el INEI (2019) como cualquier acción que se fundamente en su género y desenlace en muerte, violencia física, violencia y/o sufrimiento psicológico, sexual o físico en el marco del contexto privado o público, como lo señala (Miro Quesada, 2020)

En tanto, las acciones de protección en todo el país se encuentran encaminadas a neutralizar o minimizar los efectos lascivos y funestos de la agresión efectuada por el agresor y permita no solamente a la víctima sino a su entorno familiar, el cumplimiento de proteger su integridad psicológica y a nivel nacional, incluido Ayabaca, Piura, siendo la entidad que las atiende y aborda los casos de violencia en comisaría es el centro de emergencia mujer, el cual toma en importancia el nivel de riesgo de la víctima, considerando, a pesar que los casos de agresiones y/o la violencia contra la mujer se ha incrementado y se ha agravado, cuyas cifras realmente son impresionantes.

IV. CONCLUSIONES

Luego de haber efectuado el estudio se arribó a las siguientes conclusiones

1. Conforme al análisis realizado al grupo de mujeres objeto de estudio, indica que el 80% de la violencia hacia la mujer se encuentra ubicado en nivel alto, donde el centro de emergencia mujer en comisaría de Ayabaca, Piura no ha podido contener las conductas violentas por parte del agresor, además de no proporcionar la recuperación integral de la víctima por no contar con el tratamiento integral que se estipular en el marco legal.
2. De acuerdo al estudio realizado, indica que el 72% de las colaboradoras del grupo objeto de estudio sienten que las acciones de protección son otorgadas en nivel bajo, ya que perciben que el centro de emergencia mujer en comisaría de Ayabaca, Piura no ha logrado contener la violencia contra la mujer, debido a la actuación limitada de los operadores de justicia y a la inconsistente colaboración de la víctima.
3. El estudio señala una correlación inversa entre las variables de estudio; esto se traduce que a más elevado el porcentaje de violencia contra la mujer, más menor es el accionar de las acciones de protección, debido a que no se ha logrado disminuir los porcentajes de agresiones de los que son víctimas las mujeres de Ayabaca.

V. RECOMENDACIONES

Después de haber formulado las conclusiones se plantea las siguientes recomendaciones

Se sugiere que el Gobierno Central instale acciones que puedan ser empleados por las diversas instituciones a fin implementar y brindar un tratamiento asertivo a las víctimas de violencia familiar, y así garantizar el resarcimiento del valor familiar y los derechos que han sido vulnerados al ser víctimas de violencia hacia la mujer.

Al centro de emergencia mujer en comisaría de Ayabaca, Piura que el abordaje, tratamiento y seguimiento de los casos de violencia familiar deben ser intervenidos con premura y sin dilataciones de ninguna causa, aun a pesar de las dificultades que se presenten por efectos del clima o geografía, siendo su atención desde la toma de conocimiento de los hechos o apenas realizada la denuncia.

Se recomienda al centro de emergencia mujer en comisaría de Ayabaca, Piura, realizar un trabajo articulado interinstitucional donde intervengan todas las instituciones que son evocadas en el marco de la ley 30364, a fin de brindar seguridad y protección integral a las víctimas de violencia familiar.

REFERENCIAS

- Aliste, T. J. (2018). La motivación de las resoluciones judiciales. Universidad Internacional de la Rioja.
<https://www.marcialpons.es/media/pdf/9788491232841.pdf>
- Bandura, A. (1973). Teoría del aprendizaje social. Divulgación dinámica.
<https://www.divulgaciondinamica.es/blog/la-teoria-del-aprendizaje-social-tas/>
- Caballero, J., Alfaro, M., Nuñez, Y., Torres, H. (2009). Violencia psicológica contra la mujer por su pareja en el Perú. *Revperuepidemiol*; 13 (3):1-7
<https://www.redalyc.org/pdf/2031/203120367006.pdf>
- Calvo, G., y Camacho, R. (2019). Gender violence: trends, impact and keys for approach. *Enferm. glob.* 13(33). http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1695-61412014000100022
- Carrión, J (2016). *Tratado de Derecho procesal civil*. Lima: Ediciones Grijley.
- Casana, K.M. (2020). Características de la muerte de mujeres por violencia según las necropsias realizadas en la morgue del Callao. *Rev Peru Med Exp Salud Publica* 37 (2).
http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S1726-46342020000200297&script=sci_arttext
- Congreso de la República (2015). Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Lima-Perú. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-ley-n-30364-1314999-1>
- Congreso de la República (2018). Ley que modifica diversos artículos de la

ley 28303, ley marco de ciencia, tecnología e innovación tecnológica; y de la ley 28613, ley del consejo nacional de ciencia, tecnología e innovación tecnológica (CONCYTEC). <http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/>

Del Águila, J (2017). *Violencia Familiar Análisis y Comentarios a la Ley N°30364 y su reglamento D.S.N°009-2016-MIMP*. Lima: Ediciones Ubillex. http://www.sancristoballibros.com/libro/violencia-familiar_69229

Díaz, A (2018). *La efectividad de las medidas de protección frente a la violencia familiar*. Lima: Ediciones Jurídicas. <https://trabajadorjudicial.wordpress.com/>

Domenic, M., y Iñiguez, A.L. (2002). *La construcción social de la violencia*. Universidad Autónoma de Barcelona. <https://atheneadigital.net/article/viewFile/54/54-pdf-es>

Echegaray, M (2018). *Ineficacia de las Medidas de Protección en la prevención del Femicidio*. Lima: Universidad Nacional Federico Villarreal. <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/2289>

Essayag S. (2017). *Del compromiso a la acción: políticas para erradicar la violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe*. Documento de análisis regional. Panamá: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. <https://oig.cepal.org>

Falen, J (2019). *La Violencia Familiar afecta al 63% de las mujeres del Perú*. Lima: Gaceta Jurídica

Ferrer, V., y Bosch, E. (2018). *El Género en el Análisis de la Violencia contra las Mujeres en la Pareja: de la "Ceguera" de Género a la Investigación Específica del Mismo*. 29(1), 69-76. <https://journals.copmadrid.org/apj/art/apj2019a3>

García, C., Jansen, H., Ellsberg, M., Heise, L., y Watts C. (2018). WHO multi- country study on women's health and domestic violence against women: initial results on prevalence, health outcomes and women's responses. Geneva: WorldHealth Organization.
<https://www.who.int/reproductivehealth/publications/violence/24159358X/en/>

García, D (2018). *Diccionario de Jurisprudencia Constitucional: Definiciones y conceptos extraídos de las resoluciones y sentencias del Tribunal Constitucional*. Lima: Ediciones Grijley.

García, P (2016). *Violencia Familiar Aspectos positivos y negativos*. Lima: Ediciones La reforma.

Gobierno del Perú (2016). *Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Lima-Perú.
<https://busquedas.elperuano.pe>

Gobierno del Perú (2017). *Decreto legislativo que fortalece la lucha contra el feminicidio, la violencia familiar y la violencia de género*. Lima-Perú.
<https://busquedas.elperuano.pe>

Gonzales. M. (2020). El universalismo interactivo de Seyla Benhabib. Bases para una teoría normativa de los medios de comunicación. Universidad Nacional de Educación a Distancia. España.
<http://e-spacio.uned.es/fez/view/tesisuned:ED-Pg-Filosofia-MIrosario>

Guerrero, N.D., y Longa, R. (2018). Los operadores de justicia y la disminución de la violencia contra la mujer, en Chumuch, Celendin, Cajamarca. Tesis de maestría. Universidad César Vallejo.
<http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/27926>

Güezmes A, Palomino N, Ramos M. (2012). *Violencia Sexual y Física contra las Mujeres en el Perú*. Estudio multicéntrico de la OMS sobre la violencia de pareja y la salud de las mujeres. Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán, Universidad Peruana Cayetano Heredia, Organización Mundial de la Salud. Lima.
<http://diassere.org.pe/index.php/violencia-sexual-y-fisica->

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. México: Editorial Mc Graw Hill Education. Obtenido de <http://virtual.cuautitlan.unam.mx/>

Hernández, R., y Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativas, cualitativas y mixtas. México: Editorial Mc Graw Hill Education. Obtenido de <http://virtual.cuautitlan.unam.mx/>

Instituto Nacional de Estadística e Informática (2019). Los feminicidios y la violencia contra la mujer en el Perú. Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad. Lima-Perú. <https://www.inei.gob.pe/publicacionesdigitales/Est/Lib1659/presenta.htm>

Jara, A. (2017). Justicia para Antonia: El caso que remece a Concepción y que llevó a organizar una marcha. <https://www.latercera.com/noticia/justicia>

Marín, E.A. (2019). Análisis de la aplicabilidad de las medidas de protección contempladas en el artículo 17 de la Ley 1257 de 2008, en casos de violencia intrafamiliar en contra de la mujer. Bogotá-Colombia. <https://repository.usc.edu.co/handle/20.500.12421/2832>

Matassani, S., Duffó, M., y Álvarez, V. (2020). Violencia de género/familiar en tiempos de cuarentena: revisión crítica de la literatura. Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación. Lima-Perú. http://www.essalud.gob.pe/ietsi/pdfs/direcc_invest_salud/RRI_08_2020.pdf

Mayor, S., y Salazar, C.A. (2019). Intrafamily violence. A current health problem. *Gaceta Médica Espirituana*.21(1). <https://www.researchgate.net/publication/335032409>

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2016). Violencia basada en género. Marco conceptual para las políticas públicas y la acción del Estado. Lima-Perú. <http://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgcvg/mimp>

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2017). Conoce la ley N° 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su Reglamento D.S. N° 009-2016-MIMP.Lima-Perú.

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales>

Miro Quesada, J. (2020). Violencias de Género contra mujeres en tiempos de COVID-19. Defensoría del Pueblo: Edición 31.

<https://idehpucp.pucp.edu.pe>

Moctezuma, S. (2017). *An Approach To Rural Societies In Mexico Since The Concept Of Vicarious Learning*. *LiminaR* 15(2).

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1665-80272017000200169&lng=es&nrm=iso&tlng=en

Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar (2018). Violencia económica o patrimonial hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

<https://observatorioviolencia.pe/violencia-economica>

Peña, C.R., Vilchez, L., Acho, R.G., Loredo, R.D., Ortiz, R.S., y Salazar, M.A. (2017). Violencia contra la mujer en el distrito de Santiago de Surco-Lima. Universidad Ricardo Palma. Lima-Perú.

<http://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/urp/1080/Violencia%20contra%20la%20mujer%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Pérez, M. (2018). La caracterización del feminicidio de la pareja o expareja y los delitos de odio discriminatorio. *Revista Themis*. 163-196.

<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/20434>

- Pérez, S. (2019). La violencia de género en los jóvenes. Una visión general de la violencia de género aplicada a los jóvenes en España. Madrid. Obtenidode http://xuventude.xunta.es/images/Observatorio_Galego_da_Xuventude
- Quezada, G., Castro, M del P., Oliva, J.M., Gallo, C.I., y Quezada, M del P. (2020). Roleplay to identifyfamilyviolence in universities, Piura – Peru. Revista Espacios. 41(20). <http://www.1.revistaespacios.com/>
- Quispe, M.P., Curro, O.M., Córdova, M., Pastor, N., Puza, G.M., y Oyola, A.E. (2018). Extreme violence against women and femicidein Peru. Rev CubanaSaludPública 44 (2) http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-34662018000200278
- Ramírez, B. (2017). *Articulando respuestas: Estándares sobre violencia contra las mujeres en el sistema interamericano de derechos humanos y sus concordancias en el Perú*. Lima: Ediciones Pacifico. https://www.researchgate.net/publication/331669740_
- Rivera, A.M. (2020). Tipología de la violencia. Proyecto soluciones FUNDE. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/09/Tipolog%C3%ADa-de-la-violencia.pdf>
- Román, L. (2016). La protección jurisdiccional de las víctimas de violencia de género desde la perspectiva constitucional. Tesis doctoral. Universitat Rovira IVirgili. España. <https://www.tesisenred.net/bitstream/handle/10803/398708/TESI.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Salcedo, L. (2017). *La Violencia Familiar en el cumplimiento de la Protección Legal en el Departamento de Cajamarca*. Tesis de maestría. Universidad de Huánuco. Huánuco-Perú.
https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UDHR_db6c404c6439f92902f63dc6162a40ab/Details
- Saletti, L., Ferioli, A., Martínez, F del V., Viel, E., Baudín, V., Romero, P., Funk, N., Gonzales, A.C., y Rodríguez, A. (2020). The approach to gender violence from the perspective of communities in northern Córdoba Province, Argentina. *Cad. Saúde Pública* 36 (1) 20.
<https://doi.org/10.1590/0102-311X00184418>
- Sánchez, H.H., Reyes, C., y Mejía, K. (2018). Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística.
<http://repositorio.urp.edu.pe/handle/URP/1480?show=full>
- Santos, G. (2017). Validez y confiabilidad del cuestionario de calidad de vida SF- 36 en mujeres con LUPUS, Puebla. Benemerita Universidad Autónoma de Puebla.
<https://www.fcfm.buap.mx/assets/docs/docencia/tesis/ma/GuadalupeSantosSánchez.pdf>
- Segato, R.L. (2018). *Las estructuras elementales de la violencia: ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. 2ª Ed. Buenos Aires: Prometeo Libros.
http://www.escuelamagistratura.gov.ar/images/uploads/estructura_vg-rita_segato.pdf

- Segato, R.L. (2019). Cuatro temas de una reflexión divergente sobre la violencia contra las mujeres. En trayectorias de los estudios de género. Balances, retos y propuestas. Fondo editorial PUCP. Lima-Perú.
<https://www.fondoeditorial.pucp.edu.pe/ciencias-sociales/955-trayectorias-de-los-estudios-de-genero.html>
- Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM). (2018). *Femicidios 2018*. <https://www.minmujeryeg.cl/wp-content/uploads/>.
- Sotomayor, G.B. (2016). Impunidad del maltrato psicológico en sus efectos a víctimas de violencia familiar en San Juan de Lurigancho. Lima-Perú.
<http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/8106>
- Stockl, H., Yacubovich, Murray, J., Melendez, J.G., (2018). Factores de riesgo y de protección para la violencia de pareja contra las mujeres: revisión sistemática y metanálisis de estudios prospectivos longitudinales. <https://ajph.aphapublications.org>
- Stranoff, A. (2017). Psychological violence against women: What factors increase the risk of this kind of intimate partner abuse?. *Salud colectiva*. 13(4), 611- 632. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/29340442/>
- Trejo, M.L., Llaven, G., y Pérez, H.C. (2018). El enfoque de género en educación. 4(32), 49-61. <https://www.redalyc.org>.
- Valdivia, D.E. (2019). Soporte social en mujeres denunciantes de violencia conyugal de un hospital de nivel II de Lambayeque. Tesis. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Chiclayo-Perú.
<http://tesis.usat.edu.pe/handle/20.500.12423/1915>
- Valdivia, M., Fonseca, E., Gonzales, L., y Paíno, M. (2019). Invisibilization of dating violence in Chile: Evidence from the empirical research. *Perf. latinoam*. 27(54).
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-76532019000200012&lng=es&nrm=iso

Villegas, E (2017). *La valoración de la prueba pericial en los procesos penales por delitos de violencia sexual-Comentarios a propósito del Acuerdo Plenario N°04-2015/CIJ-116*. Lima:EdicionesGacetaJurídica.

Anexos

Anexo 1. Matriz de operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala	Instrumento
Violencia contra la mujer	Cualquier acción o comportamiento que le produce fallecimiento, perjuicio o sufrimiento psicológico o físico a lamujer (Congreso dela República, 2015)	La variable será operacionalizada en razon de las dimensiones: psicológica y emocional, física, económica y social, las cuales serán valoradas a partir de la aplicación del instrumento correspondiente	Psicológica y emocional	Programación de sesiones para pericia psicológica	Ordinal	Cuestionario
				Jornadas de acompañamiento psicológico		
				Fortalecimiento de la vida conyugal		
				Percepción de la autoestima de la víctima		
				Víctima objeto de insultos y humillaciones		
			Física	Evaluación médico legista		
				Sentimiento de atemorización y sumisión de la víctima		
				Víctima con evidencias de golpes y moretones		
				Reconocimiento médico gratuito		
				Denuncias interpuestas por la víctima		
			Económica	Ayuda económica que recibe la víctima por es Estado		
				Aislamiento y limitaciones de alimentación y medicina		
				Privación de los medios indispensables para la vida		
				Escasos recursos para satisfacción de necesidades básicas		
				Ingresos económicos volátiles		
			Social	Comunicación activa en el seno familiar		
				Actitudes de discriminación ante la víctima		
				Ejercicio de la igualdad de género		
				Reinvidicación de la víctima ante la sociedad		
Seguridad con la intervención jurisdiccional						

<i>Variable</i>	<i>Definición conceptual</i>	<i>Definición operacional</i>	<i>Dimensiones</i>	<i>Indicadores</i>	<i>Escala</i>	<i>Instrumento</i>
<i>Medidas de protección</i>	Comprenden dispositivos que se predisponen con el propósito de preservar la integridad del ser humano (Peña,2017)	<i>La variable será operacionalizada en razón de las dimensiones: psicológica y emocional, física, económica y social, las cuales serán valoradas a partir de la aplicación del instrumento correspondiente</i>	<i>Intervención inmediata y oportuna</i>	Emisión de acciones de protección en el plazo de ley	<i>Ordinal</i>	<i>Cuestionario</i>
				Atención eficiente y eficaz por parte del CEM		
				Notificación oportuna de las acciones de protección		
				Atención efectiva a la víctima		
				Disposición de las acciones de protección previstas en la ley		
			<i>Razonabilidad y proporcionalidad</i>	Contemplación de las pretensiones requeridas por las partes		
				Acciones emitidas cubren expectativas		
				Ponderación de la afectación causada		
				Juicio de razonabilidad acorde con las circunstancias		
				Protección de la vida, salud y dignidad de la víctima		
			<i>Imparcialidad e independencia</i>	Evidencia de objetividad en el proceso		
				Injerencia de terceros en el proceso		
				Discriminación de la víctima		
				Neutralidad en la tutela a la víctima		
				Garantía de imparcialidad en el accionar		
			<i>Diligencia responsable</i>	Verificación de elementos de hecho y derecho		
				Impulso de expediente en plazos procesales establecidos		
				Atención de los procesos sin dilaciones		
				Obstaculización del accionar de la justicia		
				Disposición de acciones de protección en forma responsable		

Anexo 2. Instrumento de recolección de datos

Cuestionario de violencia contra la mujer y acciones de protección

Se agradece anticipadamente la colaboración de las colaboradoras que acuden al centro de emergencia mujer en comisaría, Ayabaca, Piura.

Marque con un aspa (x) la alternativa que mejor valora cada ítem:

Nº	Ítems	Escala de valoración		
		Siempre (3)	A veces (2)	Nunca (1)
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER				
DIMENSIÓN 1: PSICOLÓGICA Y EMOCIONAL				
1	Se programan sesiones para pericia psicológica			
2	Se percibe el acompañamiento psicológico			
3	Se aprecia que la víctima es objeto de insultos, humillaciones y desprecio en el seno familiar			
4	Se fortalece la vida conyugal para evitar la violencia familiar			
5	Se observa una reducción grave de la autoestima en la víctima			
DIMENSIÓN 2: FÍSICA				
6	El Juzgado cumple con ordenar la evaluación médico legista			
7	La víctima se siente atemorizada, sumisa y doblegada			
8	La víctima se presenta ante el juzgado con heridas, golpes, magulladuras y moretones			
9	Se le ha practicado el reconocimiento médico legista de forma gratuita			
10	Cada vez que es víctima de violencia interpone la denuncia correspondiente			
DIMENSIÓN 3: ECONÓMICA				
11	Alguna entidad estatal le proporciona ayuda económica			
12	Se advierte limitaciones de alimento y medicina, encierro, incluso asfixia y hasta asesinatos			
13	Se observa privación de los medios indispensables para vivir una vida digna			
14	Se presenta limitaciones de los recursos económicos destinados a la satisfacción de sus necesidades básicas			
15	En el hogar se reciben ingresos superiores al sueldo mínimo de forma mensual			
DIMENSIÓN 4: SOCIAL				
16	Se desarrolla en su unidad familiar la comunicación activa			
17	La sociedad muestra actitudes de discriminación ante la víctima			
18	Se percibe igualdad de género en el contexto donde se desarrolla			
19	Se reivindica a la víctima ante la sociedad			
20	Con la intervención jurisdiccional se siente seguro y con bienestar			

		Escala de valoración
--	--	----------------------

		Siempre (1)	A veces (2)	Nunca (3)
MEDIDAS DE PROTECCIÓN				
DIMENSIÓN 1: INTERVENCIÓN INMEDIATA Y OPORTUNA				
21	El juzgado emite en el plazo de ley las medidas de protección			
22	El Juzgado atiende en forma adecuada y eficiente			
23	Las medidas de protección se notifican en forma oportuna en los plazos establecidos en la ley			
24	Se atiende efectivamente a la víctima			
25	Se dispone las medidas de protección previstas en la ley			
DIMENSIÓN 2: RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD				
26	Las medidas de protección contemplan las pretensiones requeridas por las partes			
27	Las resoluciones emitidas por el Juzgado cumplen con las expectativas esperadas			
28	El juzgado pondera la afectación causada para dictar las medidas de protección			
29	El juzgado realiza un juicio de razonabilidad de acuerdo con las circunstancias del caso			
30	Las decisiones que emite el juzgado que permitan proteger efectivamente la vida, la salud y la dignidad de las víctimas			
DIMENSIÓN 3: IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA				
31	El Juzgado muestra objetividad en el proceso			
32	Se percibe alguna injerencia de terceros en el proceso			
33	Se discrimina a la víctima			
34	Se tutela a la víctima de manera neutral			
35	Se garantiza la imparcialidad, la verdad y la justicia del fallo			
DIMENSIÓN 4: DILIGENCIA RESPONSABLE				
36	El Juzgado verifica los elementos de hecho y de derecho en el proceso			
37	El Juzgado cumple con impulsar el expediente en los plazos procesales establecidos			
38	Los procesos de violencia familiar se atienden sin ninguna demora			
39	Las acciones procesales obstaculizan el accionar de la justicia			
40	El juzgado de familia dicta las medidas de protección de manera diligente y responsable			

Anexo 3. Validez y confiabilidad

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, ErlyGicelaChopiteaBalarezo identificado con DNI N°40055868, grado académico de maestro, por medio de la presente dejo constancia que he revisado con fines de validación el instrumento: Cuestionario de violencia contra la mujer y acciones de protección y luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

N°	INDICADORES	CATEGORÍAS			
		MB	B	R	D
1	La redacción empleada es clara y precisa	x			
2	Los términos utilizados son propios de la investigación científica	x			
3	Está formulado con lenguaje apropiado	x			
4	Está expresado en conductas observables	x			
5	Tiene rigor científico	x			
6	Existe una organización lógica	x			
7	Está formulado en relación a los objetivos de la investigación	x			
8	Expresa con claridad la intencionalidad de la investigación	x			
9	Observa coherencia con el título de la investigación	x			
10	Guarda relación con el problema e hipótesis de la investigación	x			
11	Es apropiado para la recolección de información	x			
12	Está caracterizado según criterios pertinentes	x			
13	Está adecuado para valorar aspectos relevantes	x			
14	Muestra relación con las variables, dimensiones e indicadores	x			
15	Guarda relación con la hipótesis de la investigación	x			
16	El instrumento está orientado al propósito de la investigación	x			
17	Los métodos y técnicas empleados en el tratamiento de la información son propios de la investigación científica	x			
18	Proporciona sólidas bases teóricas y epistemológicas	x			
19	Es apropiado a la muestra representativa	x			
20	Se fundamenta en referencias actualizadas	x			
VALORACIÓN FINAL		x			

El instrumento puede ser aplicado tal como está elaborado y en señal de conformidad firmo la presente en el mes de octubre del 2020



Mg. Ery Gicela Chopitea Balarezo
DNI 40055868

e-mail
eraquich@hotmail.com

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Alvaro Rafael Romero Peralta identificado con DNI N° 16498536, grado académico de maestro, por medio de la presente dejo constancia que he revisado con fines de validación el instrumento: Cuestionario de violencia contra la mujer y acciones de protección y luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

N°	INDICADORES	CATEGORÍAS			
		MB	B	R	D
1	La redacción empleada es clara y precisa	x			
2	Los términos utilizados son propios de la investigación científica	x			
3	Está formulado con lenguaje apropiado	x			
4	Está expresado en conductas observables	x			
5	Tiene rigor científico	x			
6	Existe una organización lógica	x			
7	Está formulado en relación a los objetivos de la investigación	x			
8	Expresa con claridad la intencionalidad de la investigación	x			
9	Observa coherencia con el título de la investigación	x			
10	Guarda relación con el problema e hipótesis de la investigación	x			
11	Es apropiado para la recolección de información	x			
12	Está caracterizado según criterios pertinentes	x			
13	Está adecuado para valorar aspectos relevantes	x			
14	Muestra relación con las variables, dimensiones e indicadores	x			
15	Guarda relación con la hipótesis de la investigación	x			
16	El instrumento está orientado al propósito de la investigación	x			
17	Los métodos y técnicas empleados en el tratamiento de la información son propios de la investigación científica	x			
18	Proporciona sólidas bases teóricas y epistemológicas	x			
19	Es apropiado a la muestra representativa	x			
20	Se fundamenta en referencias actualizadas	x			
VALORACIÓN FINAL		x			

Fuente: Cuadro elaborado por la investigadora

El instrumento puede ser aplicado tal como está elaborado y en señal de conformidad firmo la presente en el mes de octubre del 2020



Mg. Álvaro Rafael Romero Peralta
DNI 16498536

e-mail

alvaroromero10_08hotmail.com

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Justina Guillermina Lisboa Zumaràn, identificado con DNI N°16431477, grado académico de Doctora, por medio de la presente dejo constancia que he revisado con fines de validación el instrumento: Cuestionario de violencia contra la mujer y acciones de protección y luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes

N°	INDICADORES	CATEGORÍAS			
		MB	B	R	D
1	La redacción empleada es clara y precisa	x			
2	Los términos utilizados son propios de la investigación científica	x			
3	Está formulado con lenguaje apropiado	x			
4	Está expresado en conductas observables	x			
5	Tiene rigor científico	x			
6	Existe una organización lógica	x			
7	Está formulado en relación a los objetivos de la investigación	x			
8	Expresa con claridad la intencionalidad de la investigación	x			
9	Observa coherencia con el título de la investigación	x			
10	Guarda relación con el problema e hipótesis de la investigación	x			
11	Es apropiado para la recolección de información	x			
12	Está caracterizado según criterios pertinentes	x			
13	Está adecuado para valorar aspectos relevantes	x			
14	Muestra relación con las variables, dimensiones e indicadores	x			
15	Guarda relación con la hipótesis de la investigación	x			
16	El instrumento está orientado al propósito de la investigación	x			
17	Los métodos y técnicas empleados en el tratamiento de la información son propios de la investigación científica	x			
18	Proporciona sólidas bases teóricas y epistemológicas	x			
19	Es apropiado a la muestra representativa	x			
20	Se fundamenta en referencias actualizadas	x			
VALORACIÓN FINAL		x			

apreciaciones.

Fuente: Cuadro elaborado por la investigadora

El instrumento puede ser aplicado tal como está elaborado y en señal de conformidad firmo la presente en el mes de mayo del 2020



Dra. Justina Guillermina Lisboa Zumarán
DNI N°16431477

e-mail
jlzumarán@gmail.com

Matriz de confiabilidad del instrumento de recolección de datos

	ID	I1	I2	I3	I4	I5	I6	I7	I8	I9	I10	I11	I12	I13	I14	I15	I16	I17	I18	I19	I20	I21	I22	I23	I24	I25	I26	I27	I28	I29	I30	I31	I32	I33	I34	I35	I36	I37	I38	I39	I40	
1	.	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1
2	.	1	1	3	1	1	2	1	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1	2	1	1	2	1	2	1	1	2	1	1	1	2	1	1	2	1	1	
3	.	1	2	2	2	2	1	1	2	1	1	2	1	3	3	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	
4	.	1	2	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
5	.	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	2	1	2	1	3	3	3	3	3	1	1	2	1	1	2	1	2	2	1	1	1	2	1	2	1	2	2	1	1		
6	.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	
7	.	2	2	2	2	1	1	1	1	2	2	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
8	.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	2	1	1		
9	.	1	1	1	1	2	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	
10	.	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	

< > Vista de datos / Vista de variables /
<

SPSS El procesador está preparado

Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,802	40